



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

RESOLUCIÓN No. 4331
(30 DIC 2024)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTES DE LOS EMPLEADOS, SE DESIGNA A LOS REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR Y SE CONFORMA LA COMISIÓN DE PERSONAL DE LA ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PARA EL PERÍODO 2024-2026.”

EL ALCALDE DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las establecidas en el artículo 315 de la Constitución Política; artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012; artículo 16 de la Ley 909 de 2004; y artículo 4 del Decreto Nacional 1228 de 2005; Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la Comisión de Personal se configura como uno de los instrumentos que ofrece la Ley 909 de 2004, por medio del cual se busca el equilibrio entre la eficiencia de la administración pública y la garantía de participación de los empleados en las decisiones que los afecten, así como la vigilancia y el respeto por las normas y los derechos de carrera.

Que el artículo 2.2.14.1.1 del Decreto Nacional No. 1083 de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.*", consagra: "**Conformación de la Comisión de Personal.** *En todos los organismos y entidades regulados por la Ley 909 de 2004 deberá existir una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa. (...) Los dos representantes que para el efecto designe el jefe del organismo o entidad serán empleados públicos de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa. (...) Los dos representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular. (...)*"

Que el artículo 2.2.14.2.3 ibidem, denominado Calidades de los representantes de los empleados, preceptúa que los aspirantes a ser representantes de los empleados en la Comisión de Personal deberán acreditar las siguientes calidades: 1. No haber sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura; y 2. Ser empleados de carrera administrativa.

Que el artículo 2.2.14.2.11. de la norma en cita, determina que serán elegidos como representantes de los empleados en la Comisión de Personal, los candidatos que obtengan mayoría de votos en estricto orden, como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercer y cuarto lugar, quienes en su orden reemplazarán a los principales en caso de vacancia temporal o absoluta.

Que el artículo 2.2.14.2.13 del plurimencionado Decreto, preceptúa que los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos para periodos de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la comunicación de la elección. Los representantes de los empleados y sus suplentes no podrán ser reelegidos para el período siguiente.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en virtud de las facultades otorgadas por el artículo 130 de la Constitución Política de Colombia, diseñó la Cartilla de Comisiones de Personal, la cual abarca asuntos relacionados con la conformación y funcionamiento de las Comisiones de Personal, a través de la cual las Entidades y las Comisiones de Personal o

Calle 14 # 2-49 Santa Marta - Magdalena
Conmutador: +57 (5) 420 9600 Línea Gratuita Nacional (PBX): 018000 955 :
www.santamarta.gov.co
Nit: 891.780.009-4



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

RESOLUCIÓN No.

4331

(30 DIC 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTES DE LOS EMPLEADOS, SE DESIGNA A LOS REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR Y SE CONFORMA LA COMISIÓN DE PERSONAL DE LA ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PARA EL PERÍODO 2024-2026."

Las que les es aplicable la Ley 909 de 2004, recurren como mecanismo de ilustración tanto en el marco normativo como doctrinal, en materia de conformación y funcionamiento de dichos organismos colegiados.

Que el capítulo segundo de la Cartilla Comisión de Personal de la CNSC, determina que las Comisiones de Personal tienen tres tipos de funciones, a saber, Funciones de Vigilancia, Funciones de Participación y Funciones de instancia en reclamaciones laborales.

Que conforme a lo anterior y dando cumplimiento a las normas citadas, mediante Resolución N° 3825 del 15 de noviembre de 2024, se convocó a elecciones de los representantes principales y suplentes de los empleados públicos que harían parte de la Comisión de Personal de la Alcaldía Distrital de Santa Marta.

Que la elección de los representantes de los empleados públicos de carrera ante la Comisión de Personal, se llevó a cabo el 16 de diciembre de 2024 y la divulgación del escrutinio de la elección de que trata la Resolución N° 3825 del 15 de noviembre de 2024, se efectuó por medio de las carteleras ubicadas en la Alcaldía Distrital y por correo electrónico a la Secretaría de Educación Distrital.

Que la citada Resolución, señala que, una vez divulgado el resultado del escrutinio de la elección de los representantes de los empleados públicos de carrera ante la Comisión de Personal, el nominador declarará mediante acto administrativo integrada dicha comisión.

Que los resultados contenidos en el acta de escrutinio del proceso de elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, corresponden a los siguientes:

Nombres y Apellidos	Cédula de Ciudadanía	Dependencia	Números de votos
JORGE GIOVANNY GONZÁLEZ ARTUNDUAGA	72.213.600	TIC	88
NAZIR AZAR BLANCO	1.082.859.875	Secretaría de Movilidad	86
ARACELY DE LA ROSA RUDAS		Secretaría de Educación	81
WILLIAM VERGARA HERNÁNDEZ	73.579.426	Secretaría de Gobierno	43
JOSÉ ORTIZ SALAMANCA	85.126.465	Secretaría de Educación	35
MARÍA SIERRA MORA	36.548.636	Secretaría de Educación	18
Votos en blanco			2
Votos nulos / sin marcar			1
TOTAL DE VOTOS			354

Que el artículo 2.2.14.1.3 del Decreto 1083 de 2015 dispone que el Jefe de la Unidad de Personal o quien haga sus veces, será el Secretario de la Comisión de Personal, quien no

Calle 14 # 2-49 Santa Marta - Magdalena

Conmutador: +57 (5) 420 9600 Línea Gratuita Nacional (PBX): 018000 955 532

www.santamarta.gov.co

Nit: 891.780.009-4



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

RESOLUCIÓN No. 4331
(30 DIC 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTES DE LOS EMPLEADOS, SE DESIGNA A LOS REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR Y SE CONFORMA LA COMISIÓN DE PERSONAL DE LA ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PARA EL PERÍODO 2024-2026."

tendrá voto, y en ningún caso podrá ser miembro de la misma. Tampoco podrá ser miembro de la Comisión de Personal el Jefe de Control Interno o quien haga su veces, salvo que deba actuar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 909 de 2004.

Que una vez verificados los requisitos establecidos para la conformación del Comisión de Personal del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta para el período 2024 - 2026, este Despacho considera procedente designar como representantes de la Entidad, a los servidores públicos que desempeñan los siguientes empleos:

CARGO	CALIDAD
Secretario de Despacho, Código 020, Grado 06 – Secretaría General	Principal
Jefe de Oficina, Código 006, Grado 03 – Oficina Privada del Despacho	Principal
Secretario de Despacho, Código 020, Grado 06 – Secretaría de Educación	Suplente
Jefe de Oficina, Código 006, Grado 02 – Oficina Apoyo a la Gestión/ Secretaría de Salud	Suplente

Que es procedente conformar la Comisión de Personal del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, para el período 2024 – 2026.

Que, en mérito de las consideraciones expuestas en precedencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNACIÓN. Designar como representantes de la entidad, ante la Comisión de Personal del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los siguientes servidores públicos:

1. Titular del empleo denominado Secretario de Despacho, Código 020, Grado 06 adscrito a la Secretaría General, en calidad de representante principal del empleador. Como suplente, actuará el servidor titular del empleo denominado Secretario de Despacho, Código 020, Grado 06 adscrito a la Secretaría de Educación.
2. Titular del empleo denominado Jefe de Oficina, Código 006, Grado 03 adscrito a la Oficina Privada del Despacho, en calidad de representante principal del empleador. Como suplente, actuará el servidor titular del empleo denominado Jefe de Oficina, Código 006, Grado 03 adscrito a la Oficina de Apoyo a la Gestión de la Secretaría de Salud.



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

RESOLUCIÓN No. 4331

()

30 DIC 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTES DE LOS EMPLEADOS, SE DESIGNA A LOS REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR Y SE CONFORMA LA COMISIÓN DE PERSONAL DE LA ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PARA EL PERÍODO 2024-2026.”

ARTÍCULO SEGUNDO. – Declárese integrada La Comisión de Personal del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, por el período 2024 – 2026, la cual estará conformada de la siguiente manera:

- Dos (2) representantes principales de los empleados de la entidad y dos (2) suplentes, así:

Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Dependencia
Representantes Principales		
JORGE GIOVANNY GONZÁLEZ ARTUNDUAGA	72.213.600	Dirección TIC
NAZIR AZAR BLANCO	1.082.859.875	Secretaría de Movilidad
Representantes Suplentes		
ARACELY DE LA ROSA RUDAS	57.434.158	Secretaría de Educación
WILLIAM HERNÁNDEZ	VERGARA 73.579.426	Secretaría de Gobierno

- Dos (2) Representantes principales y dos (2) suplentes designados por la Entidad, así:
- Titular del empleo denominado Secretario de Despacho, Código 020, Grado 06 adscrito a la Secretaría General, en calidad de representante principal del empleador. Como suplente, actuará el servidor titular del empleo denominado Secretario de Despacho, Código 020, Grado 06 adscrito a la Secretaría de Educación.
- Titular del empleo denominado Jefe de Oficina, Código 006, Grado 03 adscrito a la Oficina Privada del Despacho, en calidad de representante principal del empleador. Como suplente, actuará el servidor titular del empleo denominado Jefe de Oficina, Código 006, Grado 03 adscrito a la Oficina de Apoyo a la Gestión de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO TERCERO. SECRETARÍA TÉCNICA. Quien ocupe el cargo denominado Director Administrativo, Código 009, Grado 02, adscrito a la Dirección de Capital Humano de la Secretaría General, actuará como Secretario (a) ante la Comisión de Personal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.18.1.20 del Decreto número 1083 de 2015, quien tendrá voz, pero no voto.

ARTÍCULO CUARTO. PERÍODO. La Comisión de Personal conformada mediante el presente acto administrativo tendrá un período de dos (2) años contados a partir de la fecha de comunicación de la elección.

Calle 14 # 2-49 Santa Marta - Magdalena
Conmutador: +57 (5) 420 9600 Línea Gratuita Nacional (PBX): 018000 955 532
www.santamarta.gov.co
Nit: 891.780.009-4



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

RESOLUCIÓN No. 4331

(30 DIC 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTES DE LOS EMPLEADOS, SE DESIGNA A LOS REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR Y SE CONFORMA LA COMISIÓN DE PERSONAL DE LA ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PARA EL PERÍODO 2024-2026."

ARTÍCULO QUINTO. COMPETENCIA. Será competencia de la Comisión de Personal ejercer las funciones establecidas en la Ley 909 de 2004, sus Decretos Reglamentarios, el Decreto 1083 de 2015 y demás normas concordantes.

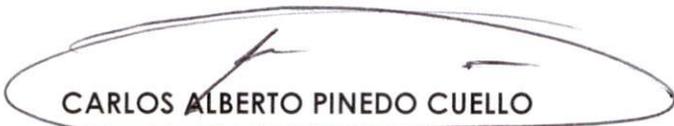
ARTÍCULO SEXTO. COMUNICACIÓN. Por conducto de la Dirección de Capital de Humano comunicar la presente Resolución a los servidores públicos que conforman la Comisión de Personal del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta para el período 2024 - 2026, a través de sus correos electrónicos.

ARTÍCULO SÉPTIMO. PUBLICACIÓN. Publíquese el presente acto administrativo en la web de la Alcaldía Distrital de Santa Marta www.santamarta.gov.co.

ARTÍCULO OCTAVO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta, a los


CARLOS ALBERTO PINEDO CUELLO
Alcalde Distrital de Santa Marta

Revisó: **Hiran David Ramírez Monroy** - Secretario General (E).

Revisó: **María V Sabogal** - Directora de Capital Humano.

Proyectó y Revisó: **Juan David Velásquez** - Dirección de Capital Humano.

Proyectó: **Lilian Coronado Grau** - A.A. - Dirección de Capital Humano.

**ACTA DE CIERRE Y ESCRUTINIOS
PARA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS A LA COMISIÓN DE
PERSONAL DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA**

Siendo las 04:00pm del día 17 de diciembre de 2024, se cerró la votación y se realizaron los escrutinios para la elección de los representantes de los empleados a la Comisión de Personal del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta para un período de dos (2) años, para lo cual se contó con la presencia de dos (2) representante de Capital Humano y un (1) representante de Control Interno como testigos.

RESULTADOS

NOMBRE CANDIDATO	Nº DE VOTOS
MARÍA SIERRAN MORA	<u>18</u>
JOSÉ ORTIZ SALAMANCA	<u>35</u>
ARACELY DE LA ROSA RUDAS	<u>81</u>
WILLIAM VERGARA HERNÁNDEZ	<u>43</u>
JORGE GIOVANNY GONZÁLEZ ARTUNDUAGA	<u>88</u>
NAZIR AZAR BLANCA	<u>86</u>

VOTOS EN BLANCO - 2 -
 VOTOS NULOS/NO MARCADOS - 1 -
 TOTAL MARCADOS 354

JURADO PRINCIPAL MESA 1(a) Carmen Torres Ayala

JURADO PRINCIPAL MESA 2(a) María Alejandra Guzmán Mancilla

JURADO SUPLENTE MESA 1(a) Luis Hernán Torres

JURADO SUPLENTE MESA 2 (a) María del Rincón

TESTIGO CAPITAL HUMANO Diego Siveria C.

TESTIGO CAPITAL HUMANO W. A. Morán L.

TESTIGO CONTROL INTERNO [Signature] [Signature]